



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
BECAS DE FORMACIÓN
Modalidad: Estadística
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS)
CURSO ACADÉMICO 2017-2018**

PREÁMBULO

Conforme al art. 19.1 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, donde se establece la posibilidad a los Centros y Unidades Funcionales encargadas de la prestación de las actividades de gestión o de asistencia a la comunidad universitaria de tener su propio sistema de becas y ayudas vinculadas a dichas actividades y con el fin de contribuir a una mejor formación de los estudiantes y recién titulados en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo que les facilite su futura inserción en el mercado de trabajo, el SADUS convocó Becas de Formación de distintas modalidades en el número y dotación que se indicaba en la Resolución Rectoral de 9 de marzo de 2017.

Al estar vacante la beca en la modalidad de Estadística y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de dicha convocatoria, se procede a realizar una convocatoria extraordinaria para cubrir la citada beca y confeccionar una bolsa de suplentes para la misma.

RÉGIMEN GENERAL

1.- MODALIDAD

MODALIDAD DE BECA	Nº BECAS	CUANTÍA MENSUAL	TOTAL
Formación en Estadística	1	450,00€	1.350,00€

2.- PERIODO FORMACIÓN

El beneficiario de la Beca deberá realizar las actividades de formación desde su nombramiento, en el mes de octubre de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, durante 25 horas semanales.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 2

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2018, esta Beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2018.

Si el crédito presupuestario no fuese suficiente para prorrogar la Beca hasta el 31 de julio de 2018, ésta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

3.- PRESUPUESTO

Esta Beca será abonada en el ejercicio 2017 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 18401901 – Funcional: 422D – Económica: 482.

El presupuesto asignado a esta Beca en el ejercicio 2017 es de 1.464,18€, correspondiendo 1.350,00€ a la dotación económica de la Beca y 114,18€ a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

4.- REQUISITOS GENERALES

Podrán solicitar esta beca quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2016-2017:

- a) Estar matriculados de, al menos, 12 créditos o de los créditos que le resten para finalizar y tener superados, al menos, el 25% de los créditos requeridos en alguna de las siguientes titulaciones:
 - Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas
 - Diplomatura en Estadística
 - Grado en Estadística
 - Doble grado en Matemáticas y Estadística

- b) Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en alguno de los dos últimos cursos académicos previos a esta convocatoria (2014-2015 o 2015-2016) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en el apartado anterior.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 3

5.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

Los estudiantes deberán entregar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n), en el impreso que estará disponible en la página web: www.sadus.us.es o en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla: Apartado de Formación/Propias:
<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

También se podrán presentar en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en vigor conforme a lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **6 al 20 de septiembre de 2017, ambos inclusive.**

6.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A. Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. en vigor o Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión (**Sólo europeos**).

B. Currículum con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la Beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla.

C. Acreditación en su caso, de cursos realizados mediante Certificados de las entidades donde aparezca el solicitante, en los que se indique el **número de horas lectivas realizadas**. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a haberles sido requerido, no se considerarán desistidos de su petición.

D. Resumen del expediente académico impreso por la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla.

E. Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 4

El solicitante, a requerimiento de la Comisión o evaluador, deberá aportar la **documentación original** acreditativa de los datos declarados.

7.- Los solicitantes **deberán cumplimentar, obligatoriamente** en la solicitud, los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Centro y estudios donde se matricula, en su caso
- Código IBAN
- Firma de la solicitud

8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que, en un plazo máximo de **5 días hábiles**, deban aportar la documentación del art. 6 o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 7 de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”), en la página web del S.A.D.U.S: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla: Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

Los solicitantes que no presenten la documentación requerida o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud **se les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

9.- SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del posible beneficiario será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 5

10.- EVALUACIÓN

10.1.- Para la Resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de la Beca y la entrevista/prueba personal realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Se asignarán hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2015-2016 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2016-2017, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
- Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,5 puntos
- Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos
- Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto
- Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
- Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
- Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
- Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
- Nota media igual o superior a 9,00: 3 puntos

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1º curso en un máster universitario se le asignará la nota obtenida en la titulación que le da acceso al máster universitario.

- b) Se asignarán hasta 3 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2016-2017 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2015-2016 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 35% de créditos superados: 0,25 puntos
- Hasta 45% de créditos superados: 0,50 puntos
- Hasta 50% de créditos superados: 0,75 puntos
- Hasta 55% de créditos superados: 1,00 punto
- Hasta 60% de créditos superados: 1,25 puntos
- Hasta 65% de créditos superados: 1,50 puntos



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 6

- Hasta 70% de créditos superados: 1,75 puntos
- Hasta 75% de créditos superados: 2,00 puntos
- Hasta 80% de créditos superados: 2,25 puntos
- Hasta 85% de créditos superados: 2,50 puntos
- Hasta 90% de créditos superados: 2,75 puntos
- Superior al 90% de créditos superados: 3 puntos

A los estudiantes matriculados en másteres o doctorados universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la Beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos y relacionados con el objeto de la Beca, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 punto
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

d) Entrevista/prueba: Se asignarán hasta 2 puntos por la entrevista/prueba realizada.

10.2.- Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista, que podrá incluir una prueba sobre estudios de satisfacción de usuarios a los candidatos que presenten suficientes méritos.

Los candidatos de esta Beca deberán obtener una puntuación **mínima igual o mayor a 3 puntos**, para la realización de la entrevista/prueba que se establece en esta convocatoria; en caso contrario se entenderá que no reúnen suficientes méritos para ser beneficiario de esta Beca.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 7

La fecha de **celebración de las entrevistas/pruebas**, y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas **se publicará con, al menos, 5 días hábiles** de antelación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”), en la página web del SADUS: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La **no asistencia a la entrevista/prueba** será causa de **denegación** de la solicitud.

11.- IGUALDAD DE MÉRITOS

Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en el artículo anterior y en caso de igualdad de méritos de los candidatos, se tendrán en cuenta, por este orden:

- a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 17.3 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016)
- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 18 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016)
- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2015-2016, inclusive
- e) la nota media del expediente académico.

La renta familiar a efectos de estas becas se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 8

Se requerirá a aquellos candidatos que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se firmará la solicitud en el lugar habilitado al efecto por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

12.- RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas/preuebas, y de conformidad con los criterios de baremación fijados en esta convocatoria, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán el titular, el orden de los suplentes, los solicitantes denegados y los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes cuando no existan solicitantes o candidatos.

Se realizará otra convocatoria extraordinaria en caso de quedar vacante

Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 9

las Becas podrá no realizarse convocatoria extraordinaria.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta Beca hasta el final del periodo previsto por la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

13.- PUBLICACIÓN

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla, en la página web www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl../estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

La **publicación** de esta Resolución surtirá los **efectos de notificación individual** a los solicitantes.

14.- ADJUDICACIÓN

El adjudicatario de la Beca de formación dispondrá de un **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión **para comunicar su aceptación**. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncia a la Beca.

15.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE FORMACIÓN

El beneficiario de esta Beca tendrá los siguientes derechos:

- a) Percibir la cantidad económica que corresponda a la Beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
- b) Obtener del servicio o unidad de adscripción la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios.
- c) La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir.
- d) La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 10

- e) Obtener una certificación final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.
- f) Disfrutar de los derechos reconocidos en esta convocatoria y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y la legislación vigente.
- g) El tutor adoptará las medidas necesarias para facilitar al becario la asistencia a actividades obligatorias tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera, necesarios para obtener su titulación, así como para la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del becario.

16.- OBLIGACIONES

El beneficiario de esta beca realizará su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente, en jornada de mañana.

El beneficiario de esta Beca tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas Becas.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en esta Convocatoria.
- e) Cumplir con el horario establecido.
- f) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta Beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 11

utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.

- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- i) Asistir a cualquier reunión a la que sea convocado por el SADUS.
- j) Cualesquiera otras que le sean fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad o por la legislación vigente.

El beneficiario de esta Beca que no haya finalizado los estudios requeridos para esta convocatoria en el curso 2016-2017, deberá continuar matriculado en la misma titulación oficial de la Universidad de Sevilla en el curso 2017-2018. En caso contrario se les revocará la Beca.

17.- PLAN DE FORMACIÓN

Las actividades que desarrolle el beneficiario de esta Beca estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla, las cuales quedarán reflejadas en el correspondiente Plan de Formación que figura como Anexo de esta convocatoria.

La tutoría de esta beca la ejercerá el T.S. Subdirector del Área Económica y Organización General del SADUS, que estará encargado de supervisar el desarrollo de la labor del beneficiario de esta beca y verificará el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan de formación. Para ello, el tutor realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la Beca que deberá quedar registrado en dicho servicio.

El beneficiario de esta Beca elaborará una Memoria con las actividades desarrolladas, así como una encuesta de satisfacción general, que presentará en formato pdf a la Dirección del SADUS, y que posteriormente le será remitida al tutor responsable. La memoria y encuesta deberá ser entregada en un plazo máximo de quince días una vez finalizado el periodo de formación.

18.- ABONO.

El beneficiario recibirá el importe de su Beca en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 12

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección del SADUS.

19.- RELACIÓN JURÍDICA.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

El beneficiario de estas Beca estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

20.- INCOMPATIBILIDAD.

No podrán disfrutar de esta Beca aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra Beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de Becas de formación podrán ser beneficiarios de la Beca prevista en esta convocatoria por el periodo que reste hasta contemplar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

El disfrute de esta Beca es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la Beca.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 13

No podrán disfrutar de una Beca de formación quién habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

21.- REVOCACIONES.

El incumplimiento por el beneficiario de esta Beca de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la Beca de formación:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de esta Beca.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

22.- RENUNCIA.

El beneficiario de esta Beca podrá renunciar en cualquier momento a la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar un escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de esta Beca implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 14

protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de esta Beca.

Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/San Fernando 4. 41004 Sevilla.

24.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La presentación de la solicitud de esta Beca implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2016-2017 y en la convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla del curso 2016-2017, en su caso.

25.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016).

26.- RECURSO.

Contra la denegación de esta Beca se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de esta Beca.

27.- ARTÍCULO DE GÉNERO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
Modalidad: Estadística
Curso 2017-2018

Pag. 15

28.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 19 de julio de 2017



EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo